

cañeria.

3ª = Como la cañeria de la Pescadería es reducida y no tiene capacidad bastante para contener las aguas de la Posada las del establecimiento de la Sociedad Cooperativa que ha de empalmar tambien con la expresada cañeria, hay necesidad de construir otra de mayores dimensiones, a la que deberán contribuir para su ejecución, por terceras partes, el solicitante, la Sociedad Cooperativa y el Ayuntamiento.

4ª = Las moidas de esta cañeria se hará por cuenta de los tres partícipes, y

5ª = Honará anualmente como cañon por la servidumbre al expresado Val de la Muria la cantidad de diez pesetas.

Se aprueba lo propuesto.

Y enterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad a lo propuesto en el precedente dictamen.

Opina la Comisión. Acto seguido se dió cuenta de otro que se tomó en arriendo dice así: Excmo Sr. La Comisión por la casa de Tori manente de Gustin publica de la cual es Laorden para la tan pendientes de informe varias instancias en vela de minas relativas a la casa escuela que ha de ocupar de Santomera. La de minas de Santomera, dice: Que sin entrar a discutir los derechos que asistir puedan a los dueños de la casa que ocupó dicha escuela, y de la que ocupa en la actualidad, en relacion con este Ayuntamiento por considerarlo innecesario en el estado actual de la cuestion, es su hecho que la casa que fue del dominio de Antonio Laorden Martin, y en la actualidad de sus nietos, representados por su padre Saturnino Sordugas, ha sido alquilada a otra persona, segun manifiesta el pedáneo de Santomera y tres

